

siempre que lo pida una población de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política. Oirá en todo caso á las legislaturas de cuyo territorio se trate, y su acuerdo solo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría de las legislaturas de los Estados."

La prueba de que tenemos los elementos necesarios para constituir un Estado independiente del de Yucatan y los ochenta mil habitantes que se exigen, solo podemos apoyarla en documentos públicos fehacientes. La de la población solo podrá demostrarse por medio de un Censo, ejecutado con escrupulosidad, sin ocultación ni exageración, siendo comprensivo de todos los que habitan el territorio del Estado.

Verdad es que en 1858 se formó un Censo; pero resultó muy inexacto. Porque fuera de las naturales ocultaciones y omisiones que en esta clase de trabajos se cometan en todas partes, le falta á este Censo la población de las rancherías de los indios pacíficos que reconocen á este gobierno, viven en el territorio del Estado y forman parte de él, la de los ranchos de la costa, la de muchas poblaciones rurales del partido del Carmen y la que en el espacio de tres años se ha aumentado. El gobierno tiene el convencimiento de que haciendo un Censo minucioso, en que se llenen todos estos vacíos, la población del Estado no debe bajar de 85 á 90,000 almas.

Para la ejecución de este trabajo remito á V. S. las instrucciones y esqueletos adjuntos, á fin de que uniformemente y en los días prefijados se forme simultáneamente el Censo en todo el Estado. Una de las dificultades que presentará este trabajo, será el hacer llegar á las poblaciones mas distantes del campo aquellos documentos, especialmente donde las vías de comunicación son poco frecuentadas; á fin de vencerla autorizo á V. S. para que nombre uno ó mas comisionados inteligentes, competentemente espensados, que en persona vayan á distribuir con anticipación las instrucciones y esqueletos, á explicar la manera de llenarlos y á recogerlos después de verificado el Censo. Estos comisionados cuidarán de averiguar todas las poblaciones que existan en la demarcación que se les señale, para que ninguna quede sin incluirse en el Censo.

No cree este gobierno que tratándose de un asunto de vida ó muerte para el Estado, haya ciudadanos tan egoistas que, por temor á contribuciones ó por otra causa, oculten la verdad. Sin embargo, procure V. S. inculcar en el ánimo de todos los habitantes, y que á ejemplo de V. S. hagan lo mismo todas las autoridades, funcionarios municipales, caciques y repúblicas, la necesidad que hay de que todos contribuyan á que el Censo salga lo mas exacto posible, y que el que se muestre omiso en esto dará una prueba de no querer la existencia del Estado de Campeche.

Dios y libertad. Campeche, Febrero 19 de 1861.—Pablo García.—Juan Carbo,
secretario.

CENSO DE POBLACION

DEL

ESTADO DE CAMPECHE

1861.

Sobierano del Estado de Campeche.

CENSO de población del Estado de Campeche en 1861.

